



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR DAV 61/2023

Montevideo, 22 de agosto de 2023.

INTENDENTES DEPARTAMENTALES

DIRECCIONES: Tránsito, Hacienda, Jurídica

ASOCIACION MAGISTRADOS DEL URUGUAY

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FISCALÍA DE CORTE

Asunto: matriculación y tipo de chapa para jueces y fiscales

La Asociación de Magistrados del Uruguay compareció ante la Secretaría Ejecutiva del Organismo, quien comunicó a la Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV) la necesidad de revisar la calificación que se da a los vehículos de jueces y fiscales, con el fin de que -por razones de seguridad y por tratarse de unidades de propiedad de los mismos y no del Estado- sus matrículas no sean registradas como Oficiales o del Poder Judicial, sino como particulares, más allá de que gocen o no, de algún tipo de exoneración tributaria.

La Comisión de Seguimiento del SUCIVE (artículo 3 de la ley 18860) resolvió que todas las Intendencias cuando empadronen los vehículos de jueces y fiscales, tengan o no exoneraciones tributarias, y los mismos sean de su propiedad particular, se matriculen con la clasificación alfanumérica particular y no oficial o del Poder Judicial.

Esta modalidad de gestión de matrículas que fue convalidada por el Plenario de esta Corporación, aplicará tanto para la Asociación de Magistrados, la Suprema Corte de Justicia, y la Fiscalía de Corte. Las intendencias instrumentarán el cambio inmediato de matrículas –sin costo asociado-, habilitándose el cambio de las mismas. Cada Intendencias citará a los involucrados para el canje de las matrículas y de los DIV correspondientes, incorporándose esta disposición, con carácter general, en el Texto Ordenado del SUCIVE.

Saluda atentamente.

Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes